



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 296-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

Identificador digital



296-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Documento virtual de fecha 17 de noviembre de 2022, Oficio 329-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 18 de noviembre de 2022, Expediente 2119-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

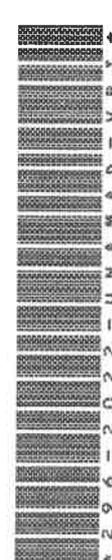
Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Documento virtual de fecha 17 de noviembre de 2022, el(la) investigador líder Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez, solicita reconocimiento de Grupo de Investigación «Epistemología de la Educación y Ciencias Sociales»;

Que, con Oficio 329-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 18 de noviembre de 2022, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reconocimiento del grupo de investigación «Epistemología de la Educación y Ciencias Sociales» y solicita aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Expediente 2119-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reconocimiento del Grupo de Investigación «Epistemología de la Educación y Ciencias Sociales» con acrónimo «EECS» y código identificador 2022-GI-030;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

CVD: 0059 5914 0226 6157

Página 1 de 2



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 296-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «Epistemología de la Educación y Ciencias Sociales» identificado con acrónimo «EECS» y código 2022-GI-030;

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «Epistemología de la Educación y Ciencias Sociales» identificado con acrónimo «EECS» y código 2022-GI-030, conforme a las siguientes especificaciones:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de investigación		
01	Nombre de grupo	Epistemología de la Educación y Ciencias Sociales
02	Acrónimo	EECS
03	Código	2022-GI-030
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	D (Grupo de Investigación en formación)
06	Puntaje	20
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	Sí
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	3 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Dr. Manuel Felipe Guevara Duarez / Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	+51 958 723 285
04	Correo electrónico	mguevara@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	SI
07	Nivel	Carlos Monge, Nivel IV
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7266-0508
09	Scopus Author ID	57223128989
10	Principales temáticas en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad de los aprendizajes, - Educación inicial para estudiantes y docentes - Filosofía de la educación - Educación emocional para la mejora de aprendizajes - Educación inclusiva
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Isabel Carrión Zuniga DNI: 23939220	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-8287-9917
02	Thony Abel Lazo Herrera DNI: 70774446	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-1497-4546
03	George Jhon Cruz Visa DNI: 43314154	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-2061-4507
04	Miguel Gabriel Quiroz Barrantes DNI: 24363537	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-8200-5723
Tesistas / Equipo en formación		
		Clase / CTI VITAE
01	Keyko Gianella Trigoso Sanchez DNI: 46848313	Egresado https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=316478
02	Estefany Saire Rondon DNI: 76584061	Egresado https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=316716



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

CVD: 0059 5914 0226 6157

Página 2 de 3



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 296-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

Identificador digital



296-2022-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
ALMANZA HUAMAN Luz Marina
FAU 20526917295 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 17:10:36-0500

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

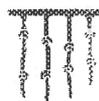


Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

CVD: 0059 5914 0226 6157

Página 2 de 2



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024